

BECA PARA FORTALECIMIENTO DE PROGRAMAS Y SERVICIOS DE BIBLIOTECAS COMUNITARIAS

Entidad

SCRD

Descripción

Fortalecer los programas y servicios (incluido el desarrollo de colecciones) que ofrecen las bibliotecas comunitarias de las diferentes zonas rurales y urbanas de la ciudad de Bogotá, con el fin de consolidar y promover las prácticas de lectura, escritura y oralidad, de acuerdo con las necesidades identificadas en las poblaciones y territorios donde trabajan estas bibliotecas. Lo anterior, mediante el uso de estrategias innovadoras que refuercen las actividades desarrolladas, tales como: perifoneo, radio u otros servicios de extensión.

Línea estrategica

Apropiación

Área(s)

Literatura

Número de estimulos:

10

Total de recursos:

\$ 140.000.000

Descripción general de los recursos a otorgar:

El valor individual del estímulo es de \$ 14.000.000

Justificación

La Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, teniendo en cuenta la articulación que viene adelantando la Dirección de Lectura y Bibliotecas con las Bibliotecas Comunitarias de la capital, busca responder a las apuestas de la Política Pública de Lectura, Escritura y Oralidad (PPLEO: ver el siguiente link: https://www.biblored.gov.co/politica-publica-LEO, a través del fortalecimiento de los servicios y programas de las bibliotecas comunitarias ubicadas en las zonas rurales y urbanas de la ciudad de Bogotá, como agentes clave en la creación de Territorios Lectores, con el fin de garantizar a la ciudadanía el acceso a espacios que faciliten su inclusión en la cultura escrita.

Adicionalmente, comprendemos que los programas y servicios deben tener un escenario de articulación en el desarrollo de las colecciones, independiente del enfoque del proyecto bibliotecario, en la medida en que deben propiciar escenarios de participación en torno a la Cultura Escrita.



Objeto

Fortalecer los programas y servicios (incluido el desarrollo de colecciones) que ofrecen las bibliotecas comunitarias de las diferentes zonas rurales y urbanas de la ciudad de Bogotá, con el fin de consolidar y promover las prácticas de lectura, escritura y oralidad, de acuerdo con las necesidades identificadas en las poblaciones y territorios donde trabajan estas bibliotecas. Lo anterior, mediante el uso de estrategias innovadoras que refuercen las actividades desarrolladas, tales como: perifoneo, radio u otros servicios de extensión.

Adicionalmente, se busca que a través de estas propuestas se logre concebir el fortalecimiento de las colecciones y equipamientos tecnológicos, permitiéndole a la biblioteca contar con diferentes recursos de información (impresos o digitales) que enriquezcan sus actividades.

Como resultado de la implementación de la propuesta, se espera un producto que dé cuenta del fortalecimiento de los programas y servicios de las bibliotecas comunitarias, en cuanto al proceso desarrollado, incluyendo su impacto territorial, estrategia de innovación y posicionamiento en la comunidad.

Nota 1. Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co

Nota 2. Se hace la invitación a que consulten la "Guía para la formulación del presupuesto de una propuesta" con el fin de identificar los gastos permitidos y no permitidos, teniendo en cuenta su justificación dentro de la propuesta.

Fechas importantes

| Tipo evento | Fecha | Descripcion |
|---|---------------------|---|
| Fecha de publicación | 19/02/2025 | Desde la fecha de publicación de la convocatoria, la ciudadanía cuenta con cinco (5) días hábiles para hacer comentarios y/o preguntas a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co |
| Fecha de apertura | 27/02/2025 | Inicio proceso de inscripción de propuestas |
| Fecha de cierre | 30/04/2025 17:00:00 | Finalización del proceso de inscripción de propuestas |
| Publicación listado de habilitados, no habilitados y por subsanar | 13/05/2025 | A partir de este momento los participantes cuentan con tres (3) días hábiles para subsanar documentos solicitados o remitir solicitudes de aclaración sobre el proceso de verificación de documentos. |
| Fecha máxima de publicación de resolución de ganadores | 04/07/2025 | Fecha a partir de la cual se da inicio al proceso de aceptación y legalización del estímulo por parte de las y los ganadores. |
| Fecha máxima de ejecución | 18/11/2025 | Fecha límite hasta la cual debe proyectarse la ejecución del estímulo incluida la entrega del informe final. |

Tipo de participantes



| Tipo participante | Descripción | |
|-------------------|--|--|
| Agrupación | Bibliotecas comunitarias conformadas por al menos (2) integrantes, que acrediten el desarrollo o participación de mínimo dos (2) proyectos o productos de lectura, escritura u oralidad, realizados desde el año 2020 en adelante. Nota 3. Se pueden presentar bibliotecas comunitarias | |
| | en sus diferentes tipologías, como: rurales, populares e itinerantes. | |
| Persona Jurídica | Bibliotecas comunitarias establecidas como personas jurídicas sin ánimo de lucro que acrediten el desarrollo o participación de mínimo dos (2) proyectos o producto de lectura, escritura u oralidad, realizados desde el año 2020 en adelante. | |
| | Nota 4. Se pueden presentar bibliotecas comunitarias en sus diferentes tipologías, como: rurales, populares e itinerantes. | |

Quienes no pueden participar

Quienes establezcan las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025.

Perfiles de jurado

Perfil 1

Área conocimiento:

Ciencias Sociales Y Humanas

Campo de experiencia:

Experiencia de mínimo cuatro (4) años en el campo editorial o en la gestión, acompañamiento o coordinación de proyectos relacionados con el fomento del libro, la lectura y la escritura.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar, Literatura

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 2



Área conocimiento:

Ciencias De La Educación

Campo de experiencia:

Experiencia de mínimo cuatro (4) años en el campo editorial o en la gestión, acompañamiento o coordinación de proyectos relacionados con el fomento del libro, la lectura y la escritura.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar, Literatura

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Perfil 3

Área conocimiento:

Cualquier área del conocimiento

Campo de experiencia:

Experiencia de mínimo cuatro (4) años en el campo editorial o en la gestión, acompañamiento o coordinación de proyectos relacionados con el fomento del libro, la lectura y la escritura.

Área perfil:

Interdisciplinar / transdisciplinar, Literatura

Formación profesional:

Si requiere formación profesional

Nivel de formación:

¿El jurado debe residir en Bogotá?:

No es necesario que resida en Bogotá

Documentos administrativos

| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|------------------------|------------------|-----------------|--------|
| Documento de identidad | Adjunte el (los) | pdf | 15 mb |



| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|--|--|-----------------|--------|
| del representante de la agrupación participante. | documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025. | | |
| Documento de identidad de cada uno de los miembros de la agrupación participante. | Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025. | pdf | 15 mb |
| Certificado de residencia en la ciudad de Bogotá de cada uno de los miembros de la agrupación. | Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025. | pdf | 15 mb |
| Registro Único Nacional de Agentes Culturales de cada uno de los Integrantes de la agrupación. | Soporte Registro Único de Agentes Culturales - Soy Cultura del Ministerio de Cultura de cada uno de los integrantes de la agrupación participante. De acuerdo en lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 2017 de 2020, quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y las entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura deberán acreditar su inscripción en el Registro Soy Cultura, el cual pueden realizar en el sitio web: https://soycultura.mincultur a.gov.co/#/home | pdf | 15 mb |
| Documento de identidad del representante legal de la persona jurídica participante. | Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025. | pdf | 15 mb |
| Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica participante. | Adjunte el (los) documento(s), de acuerdo con lo establecido en las Condiciones Generales de Participación-PDE 2025. | pdf | 15 mb |

Documentos Técnicos para evaluación



| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|---------------------------|--|-----------------|--------|
| Formato de presentación | Descarga el formato para | pdf | 15 mb |
| de propuesta | presentación de | | |
| | propuestas publicado en la | | |
| | sección Formatos. Una vez | | |
| | diligencies la totalidad de | | |
| | los ítems solicitados, | | |
| | guárdalo en archivo PDF | | |
| | para que posteriormente | | |
| | puedas cargarlo en el | | |
| | sistema de inscripción en | | |
| | línea - SICON. Además, | | |
| | lee atentamente las | | |
| | Condiciones Generales de | | |
| | Participación del Programa | | |
| | Distrital de Estímulos-PDE | | |
| | 2025, así como, las | | |
| | condiciones específicas de | | |
| | esta convocatoria. | | 45 1 |
| Soportes de experiencia o | Presenta en un solo | pdf | 15 mb |
| trayectoria | archivo en formato PDF, | | |
| | los soportes a nombre de la biblioteca comunitaria | | |
| | | | |
| | que acredite la trayectoria | | |
| | de acuerdo con el perfil solicitado, tales como: | | |
| | Certificaciones expedidas | | |
| | por entidades y | | |
| | organizaciones de carácter | | |
| | público, privado, | | |
| | comunitario, contratos o | | |
| | actas de liquidación, | | |
| | publicaciones, catálogos, | | |
| | portafolios, participación | | |
| | como expositor, programas | | |
| | de mano, flyers, notas de | | |
| | prensa, podcasts, | | |
| | distinciones, resoluciones | | |
| | de ganadores de | | |
| | estímulos, link de páginas | | |
| | web o redes sociales en | | |
| | donde se encuentren | | |
| | alojados los productos. En | | |
| | cualquier caso, los | | |
| | soportes aportados deben | | |
| | evidenciar de manera clara | | |
| | y visible el nombre de la | | |
| | biblioteca comunitaria y | | |
| | las fechas de la | | |
| | realización de dichas | | |
| | actividades, procesos o | | |
| | proyectos, las cuales | | |
| | The state of the s | | |
| | 1.5 | | |
| | activo en los últimos 5 | | |
| | deben dar cuenta que el participante ha estado activo en los últimos 5 | | |



| Requisito | Descripción | Tipo de archivo | Tamaño |
|-----------|--|-----------------|--------|
| | años (2020 en adelante). En caso de remitir un link de redes sociales o archivos digitales, estos deben ser de libre acceso, sin claves, para su revisión. | | |
| | Nota 5. No se considerarán válidas las auto certificaciones, es decir, emitidas por los mismos participantes. | | |

Criterios de evaluación

Nombre ronda

Ronda: Selección

Descripción ronda

Nota 6. El puntaje mínimo de selección será de setenta (70) puntos.

Nota 7. En caso de presentarse un empate se seleccionará la propuesta que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de "Contribución de la propuesta". De persistir el empate se acudirá al criterio de "Pertinencia de la propuesta".

Criterios de evaluación

| No. | Criterio | Puntaje mínimo |
|-----|--|----------------|
| 1 | Contribución de la propuesta al fortalecimiento de los programas y servicios de la Biblioteca Comunitaria. | 0 a 40 |
| 2 | Pertinencia de la propuesta frente a las características del territorio, el uso de estrategias innovadoras, la coherencia entre los servicios y las colecciones y su aporte a la población. | 0 a 35 |
| 3 | Coherencia y viabilidad económica de la propuesta: Relación entre objetivos, metodología, actividades, resultados esperados,y recursos del estímulo. | 0 a 25 |

Derechos específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025, recibir el estímulo correspondiente, en los siguientes porcentajes:

• Un primer desembolso equivalente al setenta por ciento (70%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales



efectos en dicho acto administrativo y en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025.

 Un segundo y último desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, previo cumplimiento de todos los deberes por parte de la ganadora o ganador y la presentación de un informe final de actividades con sus respectivos soportes, con la correspondiente certificación de cumplimiento por parte de la SCRD.

Nota 8. Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja –PAC–. Al estímulo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por la ganadora o ganador, dependiendo de su calidad tributaria.

Deberes específicos de los ganadores

Además de los contemplados en las Condiciones Generales de Participación del Programa Distrital de Estímulos-PDE 2025, los siguientes:

- 1. Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la terna de jurados y las que formule la SCRD, para lo cual se deberá entregar el plan de mejora correspondiente.
- 2. Entregar el cronograma ajustado de la ejecución de la propuesta a más tardar una (1) semana después de haber sido aprobada su póliza con fechas (día, mes y año) exactas para divulgación y participación de la ciudadanía en las mismas.
- 3. Asistir a las reuniones, encuentros y visitas convocadas por la entidad del sector, encargada de financiar la propuesta. Estas visitas se harán en cualquiera de los horarios previstos en el cronograma de ejecución. Durante las visitas se podrán realizar entrevistas, encuestas o grabaciones audiovisuales, con el fin de dejar un registro de las propuestas desarrolladas (las memorias podrán ser usadas por la SCRD para divulgar el seguimiento y resultados de sus becas).
- 4. Suministrar el plan de mejora, cronograma ajustado, actas firmadas, y demás documentación requerida por la entidad a cargo de la convocatoria, en los tiempos establecidos para ello.
- 5. Tramitar los permisos y autorizaciones pertinentes para la realización de las actividades en el marco de la ejecución de la beca, en caso de ser requeridos.
- 6. Acatar las disposiciones legales vigentes, en general y específicamente las relacionadas con la situación sanitaria, además de lo contemplado en el Código Nacional de Policía y Convivencia.
- 7. Solicitar aprobación del área de comunicaciones de la entidad que otorgó el estímulo, con el fin de dar un adecuado uso de la imagen institucional del PDE, para distribuir, publicar y socializar piezas de comunicación relacionadas con la ejecución de la propuesta ganadora.
- 8. Entregar los informes de ejecución de la propuesta que sean requeridos (avance y final) siguiendo el formato suministrado por la entidad, en donde se dé cuenta del desarrollo de las actividades realizadas durante el proceso, así como, los registros documentales correspondientes.
- 9. Entregar una memoria social o sistematización de la experiencia, bien sea en texto en formato PDF o audiovisual que dé cuenta del proceso realizado y de los aprendizajes producto de la ejecución de la propuesta.
- 10. Entregar el resultado final de la propuesta ejecutada.
- 11. Participar en las estrategias de socialización definidas por la entidad que acompaña la ejecución de la propuesta.
- 12. Autorizar a la entidad correspondiente el uso del material desarrollado en la propuesta con fines de promoción, circulación y difusión del arte, la cultura y el patrimonio. Esta autorización no implica enajenación, cesión o traspaso de los derechos morales y patrimoniales de la creación.
- 13. Participar, cuando sean convocadas (os), en el Programa de Fortalecimiento de los Agentes del Sector (PFAS), según las recomendaciones realizadas por jurados y profesionales de acompañamiento asignado a la ejecución de la propuesta.
- 14. Contar con los permisos y autorizaciones de los padres de familia o tutores de los menores de edad que participen de la implementación de la propuesta (si aplica).



- 15. Acatar los protocolos de funcionamiento y seguridad de la ley de los escenarios destinados para la ejecución de la propuesta, adecuar las mismas a las condiciones técnicas del lugar o suplir bajo su cuenta y riesgo los requerimientos adicionales (si aplica).
- 16. Contar con todos los permisos y autorizaciones para el desarrollo de las actividades y registro de todas las personas (niñas, niños, jóvenes o adultos) que participen de la implementación de la propuesta.
- 17. Hacerse responsable de cualquier daño o perjuicio ocasionado en los espacios solicitados para la ejecución de la propuesta y asumir el costo de las pólizas correspondientes, si diera lugar.
- 18. En caso de que la propuesta ganadora se trate de una intervención en espacio público, será obligación de la ganadora o ganador cumplir con la normatividad vigente y gestionar los permisos correspondientes frente a las autoridades competentes, para llevar a cabo su propuesta.
- 19. Retirar los insumos y elementos utilizados, una vez finalizada la ejecución de las actividades de la propuesta.
- 20. Solicitar aprobación del área de comunicaciones de la Secretaría Distrital de Cultura Recreación y Deporte, con el fin de dar un adecuado uso de la imagen institucional Programa Distrital de Estímulos PDE, para distribuir, publicar y socializar piezas de comunicación relacionadas con la ejecución de la propuesta ganadora.
- 21. Las y los ganadores se comprometen a garantizar la imagen reputacional del PDE y las entidades que lo ejecutan, así como dar manejo adecuado y pertinente a esta; suscribir los documentos que autorizan la reproducción de las obras incluidas en la propuesta ganadora y el uso de estas con fines de divulgación, así como los demás que para tales efectos se requiera. La ganadora o ganador mantendrá indemne al PDE y a las entidades que lo ejecutan ante cualquier reclamación sobre el contenido de las propuestas.

Nota importante

LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE ENCUENTRA ACTUALIZADA HASTA EL 2025-11-27 POR FAVOR CONSULTAR LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA EN EL SIGUIENTE ENLACE<u>Información actualizada</u> convocatoria